



Cámara de Comercio de Duitama  
NIT. 891.855.025-6

## CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

### REGLAMENTO DE AFILIADOS

El Comité de Afiliados decide adoptar el reglamento de Afiliados de la Cámara de Comercio de Duitama, acorde a las disposiciones de la Ley 1727 del 11 de julio de 2014, el Decreto 2042 de octubre 15 de 2014, el Código de Comercio y de los Estatutos vigentes de la Entidad.

Según lo anterior el reglamento de Afiliados de la Cámara de Comercio de Duitama queda estipulado así:

#### 1. CONCEPTO:

Afiliado es el comerciante y/o empresario (persona natural o persona jurídica) matriculado en Registro Mercantil que voluntariamente solicita la afiliación previa al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

#### 1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA AFILIACIÓN:

- La afiliación constituye un status especial que distingue al empresario respecto de los demás matriculados en la Cámara de Comercio de Duitama.
- El afiliado goza de las prerrogativas especiales que le otorga la Ley, los Estatutos de la Cámara de Comercio de Duitama y el Régimen de Afiliados.

#### 2. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AFILIACION:

Podrán ser afiliados a una Cámara de Comercio, las personas naturales o jurídicas que:

- Así lo soliciten.
- Tengan como mínimo dos (2) años consecutivos de matriculados en cualquier Cámara de Comercio.
- Hayan ejercido durante este plazo la actividad mercantil, y
- Hayan cumplido en forma permanente sus obligaciones derivadas de la calidad de comerciante, incluida la renovación oportuna de la matrícula mercantil en cada periodo.

El afiliado para mantener su condición deberá continuar cumpliendo los anteriores requisitos.

Quien ostente la calidad de representante legal de las personas jurídicas deberá cumplir los mismos requisitos previstos para los afiliados, salvo el de ser comerciante”.

#### 3. CONDICIONES PARA SER AFILIADO

Para ser afiliado o conservar esta calidad, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar que no se encuentran incurso en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Haber sido sancionadas en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas;
- Haber sido condenadas penalmente por delitos dolosos;
- Haber sido condenadas en procesos de responsabilidad fiscal;
- Haber sido excluidas o suspendidas del ejercicio profesional del comercio o de su actividad profesional;
- Estar incluidas en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.

Las Cámaras de Comercio deberán abstenerse de afiliar o deberán cancelar la afiliación de la persona natural o jurídica, cuando conozcan que no cumple o ha dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo.



*¡Una Alianza para Crecer!*

Transversal 19 No. 23 - 141 Tels. (8) 7602596 - 7621259 - 7604181 Fax: (8) 7604525  
Seccional Paipa: Carrera 23 No. 25 - 49 Tel. (8) 7850272 Fax: 7852359  
Seccional Soatá: Palacio Municipal - Carrera 4 No. 10 - 75 Tel. (8) 7880969  
www.ccduitama.org.co E-mail: ccdpresidencia@ccduitama.org.co Twitter: @camaraduitama



Cámara de Comercio de Duitama

NIT. 891.855.025-6

En caso de que el representante legal del afiliado no cumpla o deje de cumplir los requisitos, la Cámara de Comercio lo requerirá para que subsane la causal, en un término no superior a dos (2) meses, so pena de proceder a la desafiliación.

#### 4. TRÁMITE PARA LA AFILIACIÓN

- a) Diligenciar el formato de solicitud dirigido a la Entidad.
- b) La entidad verificará el cumplimiento de requisitos para ser afiliado.
- c) El Comité de Afiliados verificará las solicitudes y profiere actas de aprobación de afiliación.
- d) Dicha decisión se notificará al nuevo afiliado mediante comunicación emitida por la Entidad.

**PARÁGRAFO:** En el caso de la renovación de la afiliación, ésta se hará directamente en caja en el momento de renovación de la matrícula mercantil dentro del plazo establecido por la Ley.

#### 5. DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO

##### 5.1 DERECHOS DEL AFILIADO:

Los afiliados a las Cámaras de Comercio tendrán derecho a:

- a) Elegir y ser elegidos miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, bajo las condiciones y los requisitos que determinen la ley y las normas reglamentarias.
- b) Dar como referencia a la correspondiente Cámara de Comercio.
- c) Acceder gratuitamente a las publicaciones que determine la Cámara de Comercio.
- d) Obtener gratuitamente las certificaciones derivadas de su registro mercantil, sin exceder del monto de su cuota de afiliación.
- e) Acceder a las bases de datos de afiliados gratuitamente, cumpliendo con lo exigido por la Ley.
- f) Gozar de descuentos especiales en capacitaciones, seminarios y eventos académicos organizados por la Cámara de Comercio de Duitama.
- g) Contar con tarifa preferencial en el alquiler de salones de la Cámara de Comercio de Duitama.
- h) Ser beneficiario de convenios especiales generados para el servicio de los afiliados.
- i) Contar con la publicación de sus datos principales en el Directorio Anual de Afiliados.
- j) Participar en el Encuentro anual de Afiliados y demás actividades organizadas para los afiliados y sus familias.
- k) Las demás que determine la Ley.

##### 5.2 DEBERES DEL AFILIADO:

Los afiliados a las Cámaras de Comercio deberán:

- a) Cumplir con el reglamento interno aprobado por la Cámara de Comercio.
- b) Pagar oportunamente la cuota de afiliación o su renovación.
- c) Actuar de conformidad con la moral y las buenas costumbres.
- d) Denunciar cualquier hecho que afecte a la Cámara de Comercio o que atente contra sus procesos electorales.
- e) Informar por escrito la renuncia voluntaria de la calidad de afiliado.

#### 6. DE LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN

La Junta Directiva fijará el valor de la cuota anual de afiliación, previo estudio efectuado por la Administración de la Entidad.

#### 7. LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS

Para efectos del control de sus afiliados, la Cámara de Comercio llevará un libro de registro, el cual contendrá al menos, los siguientes datos:

*¡Una Alianza para Crecer!*

Transversal 19 No. 23 - 141 Tels. (8) 7602596 - 7621259 - 7604181 Fax: (8) 7604525

Seccional Paipa: Carrera 23 No. 25 - 49 Tel. (8) 7850272 Fax: 7852359

Seccional Soatá: Palacio Municipal - Carrera 4 No. 10 - 75 Tel. (8) 7880969

www.ccduitama.org.co E-mail: ccdapresidencia@ccduitama.org.co Twitter: @camaraduitama



